



LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 187  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **CARRILOBO**

#### DECRETO N° 132/2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 050/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197-inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).- PROMULGUESE** la Ordenanza N° 050/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se desafecta del dominio público un silo de 50.000 kg de portland de la Municipalidad, autorizando al ejecutivo a vender el bien descrito al Sr. Bessone José Miguel D.N.I. 21.400.957 en la suma de pesos seiscientos noventa y seis mil (\$696.000,00).-

**Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

Carrilobo (Cba.), 07 de septiembre de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 405012 - s/c - 12/09/2022 - BOE

#### DECRETO N° 133/2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 051/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197-inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 132/2022.....	Pag. 1
Decreto N° 133/2022.....	Pag. 1
Decreto N° 134/2022.....	Pag. 1
Decreto N° 135/2022.....	Pag. 2
Ordenanza N° 050/2022.....	Pag. 2
Ordenanza N° 051/2022.....	Pag. 3
Ordenanza N° 052/2022.....	Pag. 3
Ordenanza N° 053/2022.....	Pag. 4

#### MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 62/2022.....	Pag. 4
-------------------------	--------

#### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA MACHO

Resolución Enargas I/910.....	Pag. 4
-------------------------------	--------

#### MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

Notificación.....	Pag. 6
-------------------	--------

**Art. 1°).- PROMULGUESE** la Ordenanza N° 051/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se APRUEBA el contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Carrilobo y ASOCIACIÓN CIVIL CAMPOLIMPIO SGE, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

Carrilobo (Cba.), 07 de septiembre de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 405014 - s/c - 12/09/2022 - BOE

#### DECRETO N° 134/2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 052/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197-inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).- PROMULGUESE** la Ordenanza N° 052/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se RATIFICA el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Carrilobo y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Carrilobo, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales.

**Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

Carrilobo (Cba.), 07 de septiembre de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 405015 - s/c - 12/09/2022 - BOE

## DECRETO N° 135/2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 053/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197-inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).- PROMULGUESE** la Ordenanza N° 053/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se RATIFICA la ADENDA al "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Carrilobo y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 09 de agosto del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad

de Carrilobo, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales.

**Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

Carrilobo (Cba.), 07 de septiembre de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 405016 - s/c - 12/09/2022 - BOE

## ORDENANZA N° 050/2022

**VISTO:** La oferta realizada por el Sr. Bessone José Miguel D.N.I. 21.400.957 de compra de un silo de 50.000 kg de portland que pertenece a la Municipalidad de Carrilobo,

### Y CONSIDERANDO:

I.- Que según informe emitido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, dicho bien se encuentra en desuso y no tiene la Municipalidad necesidad del mismo.

II.- Que se ha procedido a efectuar una tasación del mismo, la cual forma parte integrante de esta ordenanza habiendo sido realizada por la Sra. Obregon Natalia, Martillera Corredora Pública MP: 05-3906/04-536 arrojando un valor de pesos quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta (\$546.440).-

III.- Que con fecha 01/09/2022 el Sr. Bessone José Miguel ha realizado una oferta por escrito de compra del citado bien ofreciendo abonar la suma de pesos seiscientos noventa y seis mil (\$696.000,00).

IV.- Que el valor ofrecido se ajusta al precio de tasación. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 49 inc.15 de la ley 8102

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ART.1°.- DESAFÉCTASE** del dominio público el siguiente bien: silo de 50.000 kg de portland.

**ART.2°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a vender el bien descripto en el artículo anterior al Sr. Bessone José Miguel D.N.I. 21.400.957 en la suma de pesos seiscientos noventa y seis mil (\$696.000,00).-

**ART.3°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación que fuera necesaria para formalizar la venta autorizada.



**ART.4°.-** LOS fondos derivados de la venta ingresarán al presupuesto vigente en la partida 2-03-01-01, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS.-

**ART.5°.-** DE FORMA.-

Carrilobo (Cba), 06 de septiembre de 2022

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, JEREMIAS R. BRUSA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 405007 - s/c - 12/09/2022 - BOE

## **ORDENANZA N° 051/2022**

**VISTO:** El COMODATO suscripto por el titular del Departamento Municipal con la Asociación Civil Campolimpio SGE;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho contrato, la Municipalidad de Carrilobo concede en préstamo gratuito a la referida Asociación civil una porción del predio donde funciona actualmente el basural municipal, identificado catastralmente como 2709002710317600.

Que la Asociación civil Campolimpio SGE es una es una organización que articula y gestiona un Sistema de Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios en todo el país, en los términos de la Ley 27279, mediante el establecimiento de Centros de Almacenamiento Transitorios denominados "CAT"

Que la Autoridad Competente de Córdoba - Ministerio de Agricultura y Ganadería y Secretaría de Ambiente, según Resolución conjunta 1/2020 de ambos organismos- ha aprobado por Resolución conjunta N°1/2021 el Sistema CampoLimpio para la provincia.

Que en ese marco el MUNICIPIO Y CAMPOLIMPIO han acordado la instalación de un CAT en CARRILOBO, provincia de Córdoba para función receptor, clasificar, acopiar, acondicionar y derivar los envases vacíos de fitosanitarios, a la planta de tratamiento o disposición final aportando así una solución integral a los productores de la zona.

Que a tal fin el MUNICIPIO, concedió a CAMPOLIMPIO en préstamo de uso gratuito una fracción de terreno de su propiedad ubicado en Leandro N. Alem s/n identificado catastralmente como 2709002710317600, bajo la condición de que CAMPOLIMPIO construya y gestione, directamente o a través de terceros contratados a su cargo, el CAT CARRILOBO.

Que, conforme lo dispuesto por los arts. 41 sgtes y ctes de la Ley

orgánica de las Municipalidades, corresponde a este Concejo autorizar el COMODATO referido.

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 49 inc.15 de la ley 8102

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1°)-** Apruébase el contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Carrilobo y ASOCIACIÓN CIVIL CAMPOLIMPIO SGE, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**ART.2°)-** Comuníquese, dese razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.

Carrilobo (Cba), 06 de septiembre de 2022

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, JEREMIAS R. BRUSA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 405008 - s/c - 12/09/2022 - BOE

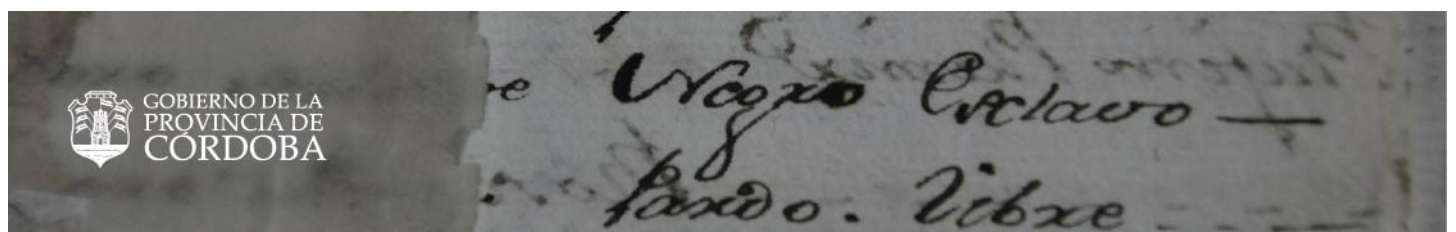
## **ORDENANZA N° 052/2022**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ART.1°)-** RATIFICASE el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Carrilobo y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Carrilobo, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

**ART. 2°)-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

Carrilobo (Cba), 06 de septiembre de 2022



FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, JEREMIAS R. BRUSA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 405010 - s/c - 12/09/2022 - BOE

## ORDENANZA N° 053/2022

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**ART.1°).**- RATIFICASE la ADENDA al "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Carrilobo y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 y

modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 09 de agosto del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Carrilobo, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

**ART. 2°).**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

Carrilobo (Cba), 06 de septiembre de 2022

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, JEREMIAS R. BRUSA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 405011 - s/c - 12/09/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

### DECRETRO N° 62/2022

**VISTO:** La ordenanza N° 23/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 11 de agosto del año 2022.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1 de la ley orgánica Municipal N° 8102, es atribución del departamento ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por El Concejo Deliberante.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1** PROMÚLGASE la ordenanza N° 23/2022 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se DECLARA de Utilidad Pública y su-

jeto a expropiación a los inmuebles designados que serán destinados al emplazamiento del CUARTEL DE BOMBEROS DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE.-

**Artículo: 2** COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al registro municipal, a las aéreas correspondientes a los interesados Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

FDO.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 405525 - s/c - 12/09/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE CAÑADA MACHADO

### RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

#### EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE MACHADO

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 05186/001 Calle de Manzanas de Radio Urbano de la Comuna – Cañada de Machado, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 05186/001, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 002 (lotes 07, 08, 09, 23 y 24), Mz N° 007 (lotes 01, 02, 03, 04, 05, 08, 15, 14, XX y 13), Mz N° 009 (lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14), Mz N° 017 (lotes 01, 08 y 07), Mz N° 016 (lotes 01, 02, 03, 04, 10, 11, 12, 13 y 14), Mz N° 015 (lotes 001)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 90 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Resolución N° 531/22 de fecha 02/02/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 15.870.000,00 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperado): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 15.870.000,00 (son pesos: quince millones ochocientos setenta mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (La Comuna):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Resolución N° 531/22, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución

que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

a) En un solo pago de Contado, con una bonificación del 10%.

b) Con un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del monto original del certificado y el saldo pagadero hasta en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 3% mensual.

c) Con un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del monto original del certificado y el saldo pagadero hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas con un interés de financiación conforme surja de la variación del ICC-CBA (Índice del costo de la construcción de Córdoba) al mes anterior del pedido de pago.

Se define como Unidad de Contribución (UC) a los metros lineales de obra que pase por cada una de las parcelas y/o lotes multiplicados por un Factor "N", que se establecerá según su uso y destino, que para su determinación se define lo siguiente: a) Por cada lote (edificado o no) se tomará como referencia los metros lineales del inmueble sobre los que pase la red. b) Los lotes en esquina (edificados o no), que posean ambos frentes afectados con cañerías de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud.

c) A los lotes de más de un frente, que ambos estén afectados con cañerías de gas, se les tomarán los metros determinados por el frente de mayor longitud.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio de la unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 9.500,00), y se verá afectado por un Factor "N" que se aplicará de acuerdo al uso y destino para lo que se afecte el lote (habitacional unifamiliar, habitacional multifamiliar, complejos de cabañas, instituciones públicas, comerciales y/o de servicios e industriales), y lo recaudado será ingresado al FONDO COMUNAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL", cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 8, 9 y 10 de la Resolución N° 531/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Resoluciones Comunes y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Comuna de Cañada de Machado, Calle Mendoza N° 224, CP 5961, Tel. 03573-490117, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 09/09/2022, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

2 días - N° 405088 - s/c - 12/09/2022 - BOE



## MUNICIPALIDAD DE **EMBALSE**

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sra. Ustariz de Maldonado Antonia, que en expediente con Nomenclatura Catastral n°: 1205120101177046 (infiere que la afectación es parcial sobre el lote 27 de la Mz. Of s/d) cuenta empadronada 120502553688 se ha solicitado autorización para visación de Plano de Mensura de Posesión por parte del poseedor: María Rosa

Valdéz Acosta DNI:22.222.992, Ing. Cassaffousth 452 B° Los Chañares– Embalse Calamuchita, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H.Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el termino de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, sino mediare oposición continuará el trámite de autorización

3 días - N° 404464 - \$ 1461 - 14/09/2022 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA




Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 [@boecba](https://twitter.com/boecba)

